



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**PROVINCIA DE LINARES**  
**I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS**  
*Departamento de Salud*

DIRECCION DE SALUD 
DIRECCION DE CONTROL 
FIRMADO CON OBSERVACIONES ORD. N° _____ FECHA 8/6/16
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS 

**DECRETO EXENTO N° 1.465.- ✓**

**YERBAS BUENAS, MARZO 23 DE 2016. ✓**

**VISTOS:**

La Sentencia de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral del Maule de fecha 30 de Noviembre de 2012, mediante la cual se declara como Alcalde de la Comuna de Yervas Buenas a don Luis Cadegán Morán, a contar del 06 de Diciembre de 2012.

La reunión de instalación de la Municipalidad de Yervas Buenas, realizada el día 06 de Diciembre de 2012, de conformidad a lo dispuesto de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

El Decreto Afecto N° 777 de fecha 09 de Diciembre de 2012, mediante el cual asumo funciones como Alcalde a contar del día 06 de Diciembre de 2012.

El DFL N° 01 de 2006, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Ley N° 3.063 de 1979, de Rentas Municipales y sus modificaciones.

La Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de 09 de Marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.

La necesidad de llevar acabo la contratación del Servicio de Seguros de Bienes para el Departamento de Salud de la Comuna de Yervas Buenas.

La Solicitud de Pedido N° 10 de fecha 23 de Marzo de 2016, emitida por la Jefe de Administración y Finanzas del Departamento de Salud de la Comuna de Yervas Buenas.

El Certificado C-023 de fecha 09 de Marzo de 2016, el cual señala que el Concejo Municipal por una unanimidad aprueba y autoriza a proceder a licitar estos servicios.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** las Bases Administrativas Especiales, Términos Técnicos de Referencia, Anexos y demás antecedentes para el llamado a Licitación Pública de: **"Adquisición del Servicio de Seguros de Bienes para el Departamento de Salud de la Comuna de Yerbab Buenas"**.

**LLAMESE** a Licitación Pública, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la **"Adquisición del Servicio de Seguros de Bienes para el Departamento de Salud de la Comuna de Yerbab Buenas"**, como sigue:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

**LICITACIÓN PÚBLICA:**

**"ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS DE BIENES PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA COMUNA DE YERBAS BUENAS"**

**1.- INDIVIDUALIZACION MANDANTE Y UNIDAD TÉCNICA:**

**1.1.- MANDANTE:**

Nombre : **Departamento de Salud Municipal**  
Domicilio : Avenida Marcial Cáceres N° 48, Yerbab Buenas  
RUT : 69.130.402-7  
Representante : Alcalde de la Comuna de Yerbab Buenas  
Sr. Luis Cadegán Morán

**1.2.- UNIDAD TÉCNICA:**

Nombre : **Departamento de Salud Municipal**  
Domicilio : Avenida Marcial Cáceres N° 48, Yerbab Buenas  
RUT : 69.130.402-7  
Representante : Director Comunal de Salud  
Dr. Héctor Concha Pinochet

## 2.- **CONDICIONES DE LA LICITACIÓN:**

### 2.1.- **GENERALIDADES:**

El Departamento de Salud Municipal de Yervas Buenas, en adelante el "Departamento de Salud", como Unidad Técnica, llama a propuesta pública para la contratación del Servicio de Seguros de Bienes de acuerdo a las Bases Especiales y otros antecedentes de licitación.

### 2.2.- **REGLAS APLICABLES:**

Formarán parte de la presente propuesta pública los siguientes antecedentes:

- a.- Bases Administrativas Especiales;
- b.- Términos Técnicos de Referencia de la contratación "**ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS DE BIENES PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA COMUNA DE YERBAS BUENAS**";
- c.- Formularios Anexos N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
- d.- Consultas, Respuestas y Aclaraciones;
- e.- Acta de Apertura e Informe Técnico;
- f.- Decreto de Adjudicación;
- g.- Todos los antecedentes presentados en las ofertas y todo otro documento que forme parte de la licitación, todos los cuales se entienden formar parte integrante de ella.

Asimismo, la presente licitación se registrará por la normativa contenida en la:

- a.- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- b.- Decreto Ley N° 3.063 de 1979, de Rentas Municipales y sus modificaciones;
- c.- Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores;

Asimismo se registrará por el respectivo contrato a suscribirse entre el Departamento de Salud de Yervas Buenas y el oferente adjudicado con la presente propuesta.

### 2.3.- **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

Propuesta Pública a Suma Alzada, en moneda corriente nacional, sin intereses de ningún tipo, por la totalidad del suministro de la presente licitación, según calendario de licitación contenido en estas Bases.

Todos los gastos en que incurra el proponente, originados por la presentación de propuesta, serán de su cargo sin derecho a reembolso alguno. Asimismo, los valores considerados en la propuesta deben incluir impuestos y gastos. Atendida la modalidad de licitación, todos los impuestos, costos y gastos asociados a la adquisición, aún cuando no hayan sido previstos por el proponente, se presumirán incorporados en el monto de la oferta, para todos los efectos legales. No obstante, lo anterior, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se deben registrar los valores netos de acuerdo a lo normado por el sistema.

**2.4.- FINANCIAMIENTO:**

La presente adquisición será financiada y cancelada por el Departamento de Salud, cuenta presupuestaria N° 22-10-002 Primas y Gastos de Seguros, de acuerdo al presupuesto aprobado para los 24 meses de vigencia.

**2.5.- PRESUPUESTO ESTIMADO:**

El presupuesto estimado para esta licitación asciende a la suma de \$ 24.000.000.- (Veinticuatro Millones de Pesos), el monto se cancelará durante el período de vigencia de la presente licitación, es decir 24 meses.

**3.- PARTICIPANTES:**

- 3.1.-** Podrán participar en la licitación, todas aquellas Compañías de Seguros y Corredores de Seguros reconocidos por la Superintendencia de Valores y Seguros y cuya clasificación de obligaciones se encuentren como mínimo en la categoría AA para las Compañías de Seguros, según las entidades clasificadoras de riesgo, reconocidas por Superintendencia de Valores y Seguros, que actúen de manera directa debidamente acreditadas, sean éstas sociedades o personas naturales, que se encuentren inscritos en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y registros de [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl). El Oferente que adjudique la propuesta, deberá asignar un Corredor de Seguros, talleres de reparación para que atienda y asesore al Departamento de Salud, el cual deberá tener domicilio en la Séptima Región. Los participantes no deben encontrarse afectos a algunas de las inhabilidades del artículo 4° de la Ley N° 19.886, (Se indican en los puntos siguientes).
- 3.2.-** Será requisito para participar en la presente licitación el haber dado cumplimiento a las normas establecidas en la Ley N° 20.238 que Modificó la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas, y estableció entre otros, la exclusión de aquellos que al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.
- 3.3.-** Será requisito además para participar en la presente licitación el que ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antes señaladas.

3.4.- Los documentos requeridos en las Bases podrán ser presentados en soporte digital o electrónico a través del Sistema de información de Compras y Contrataciones de la Administración, en adelante, Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En caso de no encontrarse inscritos en el registro oficial [www.Chileproveedores.cl](http://www.Chileproveedores.cl) los oferentes deberán presentar los antecedentes legales para poder ofertar y ser contratados, a través de portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). o soporte papel debiendo cumplir con la presentación y entrega de los documentos exigidos el día de la apertura pertinente y en las fechas indicadas en las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes.

#### 4.- **DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN:**

4.1.- La presente propuesta consiste en la contratación de "**SERVICIO DE SEGUROS DE BIENES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA COMUNA DE YERBAS BUENAS**", tales como seguros de todos los edificios, vehículos y bienes muebles, pudiendo incluirse nuevos bienes a adquirir por el Departamento de Salud, por un periodo de 24 meses, lo anterior con el objeto de mantener asegurados nuestros bienes en caso de ocurrir algún evento, más detalles en los Términos Técnicos de Referencia y que también se detallan a continuación:

- a).- Robo con Fuerza en Edificios
- b).- Incendio
- c).- Instalaciones Eléctricas
- d).- Vehículos

#### 4.2.- **CONDICIONES DE LA PROPUESTA:**

Cada proponente podrá presentar sólo una propuesta por el 100% del servicio. No se admitirán propuestas alternativas. Las propuestas que incluyan una o más alternativas técnicas o económicas para la adquisición serán declaradas inadmisibles por no ajustarse a las Bases Administrativas Especiales.

La oferta deberá ser presentada en valor neto en UF, razón por la cual en caso de que el proponente tenga valores ingresados en otra unidad de moneda, éstos deberán ser expresados en valor neto en pesos chilenos transformados en UF del día 04 de Abril de 2016.

#### 5.- **PLAN DE FECHAS:**

##### 5.1.- **PUBLICACIÓN:**

Se efectuará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el día **Martes 21 de Junio de 2016**.

##### 5.2.- **VISITA A TERRENO:**

Será de carácter OBLIGATORIO para los proponentes, a modo de conocer las dependencias y los bienes a asegurar, con el fin de tener la mayor información para realizar sus ofertas, la cual se llevará a cabo desde el **Jueves 23 de Junio de 2016 al Viernes 24 de Junio de 2016**, en el horario de **09:00 a 17:00** horas, desde las oficinas del Departamento de Salud de Yerbass Buenas, ubicadas en Avenida Marcial Cáceres N° 048 de Yerbass Buenas, desde donde se iniciará la visita. Asimismo se deja expresa constancia, que los participantes deberán contar con movilización propia. Más detalle en el punto 7.1.2 de estas bases. De esta visita se levantará un acta, quedando registrado que el oferente cumplió con éste requisito. Formato Anexo N° 6.

### **5.3.- PERIODO DE CONSULTAS:**

Desde el día **Martes 21 de Junio de 2016 al Miércoles 29 de Junio de 2016 hasta las 17:00 horas**, vía portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la Unidad Técnica recibirá las consultas y solicitudes de aclaración a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y antecedentes de la licitación que los participantes estimen del caso efectuar.

No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Será de exclusiva responsabilidad del oferente asegurarse de la óptima recepción y claridad de la consulta.

### **5.4.- ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:**

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes bases, las que deberán ser realizadas a través del foro de la Licitación en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado precedentemente.

Las aclaraciones derivadas de este proceso de consultas, formarán parte integrante de las Bases teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes aún cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

La fecha de publicación de respuestas será el día **Jueves 30 de Junio de 2016**.

### **5.5.- FECHA DE APERTURA ELECTRONICA DE LAS OFERTAS:**

La Apertura de las ofertas se realizará en un acto destinado a la Apertura Administrativa, Técnica y Económica, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **5.5.1.- RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:**

Las propuestas u ofertas se recibirán a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) **hasta las 15:05 horas del día Lunes 04 de Julio de 2016**, con todos los antecedentes solicitados en estas bases en los numerales 7.1.1, 7.1.2 y 7.1.3, los que deberán estar adjuntos en la etapa de apertura administrativa, técnica y económica en archivos con formato Pdf, Word, Excel, CAD, Jpg y/o Gif, u otro formato susceptible de ser abierto.

**La apertura electrónica** de las ofertas será realizada el día **Lunes 04 de Julio de 2016 a las 15:30 horas**.

Se recomienda, con el objeto de que quede constancia del envío de su oferta a través del portal, imprimir el comprobante del envío de la oferta.

La NO presentación de los antecedentes solicitados en estas bases en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta el día y hora señalado en el punto anterior, dejará automáticamente al oferente Fuera de Bases e imposibilitado de continuar en el proceso de licitación.

Así también, se deja expresamente establecido que los anexos Nos 1, 2, 3 y 4, deberán obligatoriamente contar con la firma digital y/o escaneada del oferente.

Se deja expresamente establecido que solo para el caso de las garantías y muestras solicitadas que no estén disponibles en formato digital o electrónico, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) , como por ejemplo la garantía de seriedad extendida en forma física y no electrónica conforme a la ley N° 19.799 Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, subsistirá la obligación de presentarlo en formato papel, de acuerdo al numeral séptimo de las bases administrativas. En este sentido, salvo las garantías y muestras antes citadas, todos los demás antecedentes deberán adjuntarse a la oferta del portal en los formatos antes citados. Aceptándose desde ya una presentación escaneada. Asimismo, será de exclusiva responsabilidad del oferente el ingreso al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) los archivos o antecedentes requeridos en un modo y forma factible de ser abierto por la Comisión de Apertura, en caso contrario, o cuando dicho archivo contenga fallas o defectos que impidan su apertura, la Unidad Técnica se encuentra facultada para declarar inadmisibles las propuestas.

## **6.- CONSIDERACIONES ESPECIALES:**

- 6.1.- La asistencia de los oferentes al Acto de Apertura NO es obligatoria.
- 6.2.- Los oferentes que no presenten sus propuestas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) , no serán considerados para continuar en el proceso de licitación, según consta en punto 3.4 de estas Bases.
- 6.3.- Se recomienda ingresar las propuestas al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) , con anterioridad a la hora establecida en el punto 5.5.1 anterior.
- 6.4.- Se entiende(n) como representante(s) de lo(s) oferentes personas naturales o jurídicas participante(s) en esta licitación, la(s) persona(s) que acredite(n) mediante instrumentos debidamente protocolizados, su capacidad para representar a los respectivos oferentes, documento que deberá estar vigente con a lo menos 60 días de antelación a la fecha de Apertura Física de las Propuestas. Se entenderá cumplido este requisito, con un poder general que lo faculte para presentarse a cualquier licitación y suscribir los contratos correspondientes.
- 6.5.- Será el representante señalado en el numeral anterior, quien deberá suscribir los formularios anexos de esta propuesta.
- 6.6.- La vigencia de la oferta será de 40 días corridos y se presumirá de la sola presentación de la propuesta.

## **7.- CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

### **7.1.- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)**

Tal como fue señalado en el numeral 5.5.1., anterior, los oferentes deben presentar en este acto, la totalidad de los antecedentes solicitados, salvo las excepciones antes consignadas (garantías y muestras).

Para todo efecto de trámites administrativos de la presente propuesta, la totalidad de la documentación que presente el oferente deberá corresponder a la misma persona que participa de la propuesta. Cualquier documento presentado a nombre de una persona distinta del participante, implicará el rechazo de la oferta respectiva.

Dichos antecedentes deberán estar disponibles de la siguiente forma:

**7.1.1.-** En los **ANEXOS ADMINISTRATIVOS** deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Formulario de Identificación del Proponente, según formato Anexo N° 1, debidamente suscrito por el oferente o su representante(s) legal(es).
- b) Declaración Simple de Conformidad de las bases y antecedentes de licitación, según formato Anexo N° 3.
- c) Boleta Bancaria de Garantía pagadera a la Vista o Certificado de Fianza a la Vista otorgado por una Institución de Garantía Recíproca (IGR), que caucione la Seriedad de la Oferta, por un monto de \$500.000\_(Quinientos mil pesos), con vigencia, a lo menos, hasta 60 días posteriores a la fecha de apertura Física – Electrónica de las propuestas, extendida a favor de: Departamento de Salud de la Comuna de Yervas Buenas y que contenga la siguiente glosa: Seriedad de la Oferta Licitación "Servicio de Seguros de Bienes del Departamento de Salud de la Comuna de Yervas Buenas". Dicha garantía será devuelta una vez adjudicada la propuesta a algún oferente y firmado el contrato respectivo, previa presentación de la Boleta Bancaria de Garantía pagadera a la Vista o Certificado de Fianza a la Vista, otorgado por una Institución de Garantía Recíproca (IGR), de fiel cumplimiento de contrato, tratándose de un oferente adjudicado. Lo anterior, sin perjuicio de las otras causales de devolución específicas consignadas en las presentes bases, por ejemplo, declarándose desierta la licitación.
- d) Deberá acreditar mediante documento lo solicitado en el numeral 3.1 de las presentes bases.

**7.1.2.-** En los **ANEXOS TECNICOS** deberá:

Cumplir con los requerimientos solicitados en las Especificaciones Técnicas, las cuales deben estar especificadas claramente en la oferta.

**a).- VEHICULOS:**

- Ambulancia Mercedes Benz Placa Patente Unica GXSF-92
- Mini Bus Placa Patente Unica BRPF-15
- Furgón Hyundai Placa Patente Unica BVLX-95
- Automóvil Chevrolet Spark Placa Patente Unica GBVV-23
- Camioneta Nissan Placa Patente Unica DFYT-66
- Ambulancia Toyota Placa Patente Unica BVLX-96
- Ambulancia Peugeot Placa Patente Unica DZGW-90
- Automóvil Chevrolet Placa Patente Unica FSXY-56
- Furgón Hyundai Placa Patente Unica BWXX-11
- Pudiendo incluirse nuevos Vehículos a adquirir por el Departamento de Salud.

**DETALLE:**

Daños materiales, robo, hurto, uso no autorizado, robo de accesorios, huelga y terrorismo, actos maliciosos, riesgos de la naturaleza, daño por granizo, daño por sismo, daños por la propia carga, daños conductor dependiente, daños a terceros por la carga, daños a terceros por conductor dependiente, defensa penal y constitución de fianza, responsabilidad civil vehículo motorizado, daño emergente, responsabilidad civil vehículo motorizado lucro cesante, responsabilidad civil vehículo motorizado daño moral asiento de pasajeros plan A y B.



**b).- INCENDIO:**

- Centro de Salud Familiar de la Comuna
- Departamento de Salud
- Posta y Vivienda de Maitencillo
- Posta de Orilla de Maule
- Posta de Puipuyen
- Estación Médico Rural de Semillero
- Estación Médico Rural de San Juan
- Estación Médico Rural de Santa Ana de Queri
- Pudiendo incluirse nuevas dependencias a adquirir por el Departamento de Salud

**DETALLE:**

Incendio del edificio, incendio del contenido, daños materiales indicados, daños por naturaleza, responsabilidad políticos.

**c).- ROBO:**

- Centro de Salud Familiar de la Comuna
- Departamento de Salud
- Posta y Vivienda de Maitencillo
- Posta de Orilla de Maule
- Posta de Puipuyen
- Estación Médico Rural de Semillero
- Estación Médico Rural de San Juan
- Estación Médico Rural de Santa Ana de Queri
- Pudiendo incluirse nuevos bienes a adquirir por el Departamento de Salud

**DETALLE:**

Robo de contenidos, deterioro por robos, robo con violencia a las personas.

**d).- INSTALACIONES ELECTRICAS:**

- Centro de Salud Familiar de la Comuna
- Departamento de Salud
- Posta y Vivienda de Maitencillo
- Posta de Orilla de Maule
- Posta de Puipuyen
- Estación Médico Rural de Semillero
- Estación Médico Rural de San Juan
- Estación Médico Rural de Santa Ana de Queri
- Pudiendo incluirse nuevos bienes a adquirir por el Departamento de Salud

**DETALLE:**

Instalación de equipo eléctrico, pérdida de memorias y sismo.

- e).-** Es requisito indispensable y de carácter obligatorio para la correcta presentación de ofertas, asistir a una visita en terreno para el reconocimiento de los sectores, las dependencias y bienes a asegurar, en fecha y horario señalado en el punto 5.2 de las presentes bases. Las dependencias a visitar serán las siguientes.

- 1.- Centro de Salud Familiar
- 2.- Departamento de Salud
- 3.- Posta y Vivienda de Maitencillo.
- 4.- Posta de Orilla de Maule.
- 5.- Posta de Puipuyen.
- 6.- Estación Médico Rural de Semillero.
- 7.- Estación Médico Rural de San Juan.
- 8.- Estación Médico Rural de Santa Ana de Queri.
- 9.- Pudiendo incluirse nuevos bienes a adquirir por el Departamento de Salud

De esta visita se levantará un acta, quedando registrado que el oferente cumplió con éste requisito.

**7.1.3.-** En los **ANEXOS ECONÓMICOS** deberá presentar el siguiente documento:

- a) Formato de Propuesta Económica, según formato Anexo N° 2, debidamente firmado por el oferente o su(s) representante(s) legal(es).
- b) Formato de Presupuesto Detallado, según formato Anexo N° 4, debidamente firmado por el oferente o su(s) representante(s) legal(es).
- c) Deberá informar el número de sanciones y multas aplicadas por la SVS a la Compañía de Seguros de de los últimos 5 años y si ha sido condenada por no cumplir contrato de seguros lo que será evaluado el Criterio de Evaluación Cumplimiento de Requisitos.
- d) Deberá informar si ha tenido términos anticipados de contrato por incumplimiento con Instituciones Públicas en los últimos 5 años. lo que será evaluado el Criterio de Evaluación Cumplimiento de Requisitos.

Los valores se expresarán en UF del día 04 de Abril de 2016, no incluyendo impuesto. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de ser procedente alguna rebaja o franquicia tributaria, el oferente deberá especificar claramente su procedencia y adjuntar los documentos que la acrediten. (No es motivo de quedar fuera de bases si existen diferencias en pesos entre los valores transformados).

**OBSERVACIÓN IMPORTANTE:** Los oferentes podrán transcribir los formatos de los anexos o podrán "guardar cómo" los archivos bajados del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), pero deberán mantener forma y fondo, siendo responsabilidad de cada oferente cualquier omisión y/o modificación, pudiendo ser causal para rechazar su propuesta.

Así también, es factible para los oferentes, agregar notas explicativas o informativas a los Anexos, las que en todo caso no podrán desvirtuar o condicionar la oferta que se propone. En caso de discrepancia entre lo expuesto en el formato solicitado y en las notas agregadas, estas últimas se entenderán por no escritas.

## **7.2.- PRESENTACION FISICA**

Tal como fue señalado en el numeral anterior, los oferentes deben presentar en soporte electrónico, la totalidad de los antecedentes solicitados, salvo las excepciones antes consignadas (garantías y muestras).

Conforme lo anterior, solo se deberá presentar en soporte físico:

Boleta Bancaria de Garantía pagadera a la vista que caucione la Seriedad de la Oferta, por un monto de \$500.000 (Quinientos mil pesos), conforme lo dispuesto en la letra c) del numeral 7.1.1 anterior.

Esta deberá ser presentada en un sobre cerrado caratulado SOPORTE PAPEL LICITACION PUBLICA "Servicio de Seguros de Bienes del Departamento de Salud de la Comuna de Yervas Buenas", según se grafica a continuación:

<p>SOPORTE PAPEL LICITACION PUBLICA</p> <p>"Servicio de Seguros de Bienes del Departamento de Salud" Comuna de Yervas Buenas</p> <p>ID PORTAL MERCADO PUBLICO .....</p> <p>PROPONENTE .....</p> <p>FECHA .....</p>
--

**8.- PROCEDIMIENTOS DE APERTURA:**

**8.1.- APERTURA ELECTRÓNICA:**

En la fecha, hora y lugar consignado en las presentes bases, se reunirá la Comisión de Apertura, la que en primer lugar, procederá a la apertura electrónica de las ofertas, a través de la verificación de la presentación de los antecedentes solicitados en el numeral 7.1.1. anterior, los que deberán estar disponibles ya sea en la etapa de Anexos Administrativos del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) o en su defecto en los antecedentes disponibles en el portal Chileproveedores, para el caso de oferentes que sí se encuentren inscritos.

Si algún proponente u oferente omitiera en la presentación algún documento requerido, se eliminará del proceso de licitación, rechazándose su propuesta en ese acto, quedando los restantes documentos en poder de la Comisión.

Efectuado lo anterior, se procederá a la apertura electrónica de las Propuestas Económicas de aquellos oferentes que hayan cumplido con todo lo establecido en la etapa anterior. Al igual que en el párrafo anterior, cualquier omisión dejará al oferente fuera del proceso.

**8.2.- ACTA DE APERTURA:**

De todo este proceso se levantará un Acta, que una vez leída se procederá a firmar por todos los integrantes de la Comisión. Dejándose constancia de todas las ofertas presentadas, tanto aceptadas como rechazadas y de las observaciones que se estimen pertinentes.

**9.- EFECTOS DE LA OMISIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO, COPIAS O REQUISITO ESPECÍFICO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDO A LO EXIGIDO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES:**

- 9.1.-** La omisión de cualquiera de los documentos y antecedentes exigidos en las Bases Administrativas, será causal suficiente para rechazar o no considerar la propuesta presentada.
- 9.2.-** Sin embargo, la Comisión de Apertura y/o la Comisión de Evaluación se reservan la facultad de admitir propuestas que presenten defectos de forma, errores de suma, errores u omisiones sin importancia, es decir, la falta de firma del oferente en algunos documentos, un cálculo mal efectuado, etc., siempre que éstos sean susceptibles de aclararse con los demás documentos contenidos en la propuesta y no afecten el principio de igualdad de los oferentes, de lo anterior será análisis de dichas comisiones.
- 9.3.-** Se deja expresamente establecido, que se considerará fuera de bases la propuesta que no incluya en la "Propuesta Económica", los formularios en los formatos proporcionados por la Unidad Técnica, esto es, según formato Anexo N° 2 y N° 4, respectivamente. No se admitirá su reemplazo aún cuando el proponente mantenga todas las menciones y datos que en él se requieran.

**10.- COMISIÓN DE APERTURA Y COMISIÓN DE EVALUACIÓN:**

**10.1.- COMISIÓN DE APERTURA:**

Las propuestas se abrirán en el lugar y oportunidad prevista en las presentes bases ante una Comisión de Apertura constituida por el Director del Departamento de Salud, Jefe de Administración y Finanzas de Salud, Directora de Control Municipal y Secretaria Municipal como Ministro de Fé.

**10.2.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN:**

Luego de efectuado todo el procedimiento de apertura, las ofertas serán evaluadas por una Comisión Técnica, integrada especialmente para estos efectos, por el Director del Departamento de Salud, Jefe de Administración y Finanzas de Salud, Directora de Control Municipal y Secretaria Municipal como Ministro de Fé.

- 10.3.-** En caso de ausencia, impedimento y/o inhabilitación de alguno de los funcionarios integrantes de la Comisión de Apertura o de Evaluación, integrará la respectiva Comisión su subrogante legal y en caso de que ello no sea posible lo hará el funcionario que el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Yervas Buenas designe en su reemplazo.
- 10.4.-** La Comisión de Evaluación tendrá la facultad de solicitar a la entidad que corresponda los antecedentes necesarios para comprobar la veracidad de la documentación presentada por los oferentes.
- 10.5.-** Establécese que los integrantes de la Comisión de Evaluación, pasan a ser sujetos pasivos conforme a la Ley N° 20.730 (Ley del Lobby) mientras dure dicho proceso. El Administrador del Portal Lobby Municipal, deberá generar y habilitar los perfiles correspondientes.

**11.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

- 11.1.-** El análisis y evaluación de las propuestas se efectuará por la Comisión de Evaluación, en adelante la Comisión, en base a las pautas y antecedentes

proporcionados por los oferentes. Una vez realizada ésta evaluación, la Comisión de Evaluación confeccionará un Acta de Evaluación en base a los antecedentes administrativos y antecedentes técnicos donde se detallará claramente los requisitos solicitados, arrojando ésta una nota que se reflejará en el criterio de "Cumplimiento de Requisitos" cuando corresponda.

Según criterios y factores de la siguiente tabla, todos los que ponderados en una escala de uno a siete, y luego calculados según el porcentaje de dicho criterio otorgarán en una suma definitiva, la nota final del proponente evaluado, a saber:

	<b>ÍTEMS DE EVALUACIÓN</b>	<b>PORCENTAJE</b>
a)	Precio de la Oferta	: 40 %
b)	Cumplimiento de Requisitos	: 30 %
c)	Extensión de la Cobertura	: 10 %
d)	Reacción Anti Siniestros	: 10 %
e)	Deducibles	: 10 %
	Nota Final	100 % = Nota 7

**11.2.-** Los factores antes indicados y las notas asignadas a cada uno de ellos, se efectuarán atendiendo los siguientes criterios:

**a) PRECIO DE LA OFERTA:** La oferta de menor valor tendrá nota siete, la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, en forma inversamente proporcional. En este sentido las ofertas no evaluadas con nota siete, se calcularán de la siguiente forma: (precio menor/precio mayor \* 7).

La nota de cada oferente será ponderada en un 40 %, obteniendo el puntaje respectivo.

**b) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:** La propuesta de adquisición debe contemplar todas las especificaciones requeridas para los productos, se calificara con nota 7.0, éste se tendrá como base para determinar la calificación de las demás propuestas, en forma inversamente proporcional.

La nota de cada oferente se ponderara en un 30% obteniendo el puntaje respectivo.

**c) EXTENSIÓN DE LA COBERTURA:** Para la evaluación de la extensión de cobertura (se refiere al territorio nacional) se asignará nota siete la mayor cobertura. Este se tendrá como base para determinar la calificación de las demás propuestas, en forma inversamente proporcional.

<b>COBERTURA 15 REGIONES</b>	<b>NOTA</b>
<i>15 REGIONES</i>	7.0
<i>10 A 12 REGIONES</i>	6.0
<i>06 A 09 REGIONES</i>	5.0
<i>MENOS DE 6 REGIONES</i>	4.0

La nota de cada participante se ponderará en un 10 %, obteniendo el puntaje respectivo.

- d) **REACCION ANTE SINIESTROS:** Para la evaluación de la reacción ante siniestros se asignará nota siete a la más pronta y eficaz reacción. Este se entenderá como base para determinar la calificación de las demás propuestas, en forma inversamente proporcional.

REACCION A SINIESTROS	NOTA
0 A 48 HORAS	7.0
49 A 72 HORAS	6.0
MAS DE 72 HORAS	4.0

La nota de cada participante se ponderará en un 10 %, obteniendo el puntaje respectivo.

- e) **DEDUCIBLES:** Para la evaluación del deducible, se asignará nota siete al deducible más bajo. Este se entenderá como base para determinar la calificación de las demás propuestas, en forma inversamente proporcional.

DEDUCIBLE	NOTA
0 A 10 UF	7.0
11 A 20 UF	6.0
MAS DE 20 UF	4.0

La nota de cada participante se ponderará en un 10 %, obteniendo el puntaje respectivo.

- 11.3.- Las notas serán calculadas en escala de uno a siete, y la Comisión de Evaluación podrá utilizar hasta tres decimales para la ponderación. Asimismo, podrá aproximar al número o decimal superior, aquellos números o decimales que sean iguales o superiores a cinco. En caso de igualdad de precio, plazo o de cualquier otro factor o ítem a evaluar, ambas ofertas tendrán nota siete en el ítem que corresponda.

La suma de las notas de cada factor debidamente ponderadas:

Nota Final de evaluación = ((a x 40%) + (b x 30%) + (c x 10%) + (d x 10%) + (e x 10%)) = Arrojará la nota final de calificación de la propuesta.

- 11.4.- Durante el estudio de las propuestas, la Comisión de Evaluación podrá solicitar a los organismos e instituciones pertinentes, cualquier documento que clarifique la situación comercial de el o los oferentes, asimismo podrá solicitar al interesado aclarar cualquier duda sobre su propuesta.
- 11.5.- Efectuada la evaluación, la Comisión elaborará un Informe Final de ella recomendando la adjudicación o rechazo de las propuestas conforme a las bases, la que servirá de base y antecedente para la proposición de la Unidad Técnica al Mandante.

## 12.- ADJUDICACIÓN O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

- 12.1.- Para la adjudicación o el rechazo de las propuestas, el Mandante procederá a dictar el decreto que así lo resuelva y a comunicar lo resuelto a todos los participantes, a través de la publicación de dicho documento en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

- 12.2.-** Sin perjuicio de las demás causales establecidas en las Bases Administrativas, tanto la Comisión de Evaluación como el Mandante se reservan la facultad de rechazar las propuestas que excedan de la efectiva disponibilidad presupuestaria para la ejecución de la licitación, conforme a las normas que rigen a la fuente de financiamiento.

Si se resuelve el rechazo de todas las propuestas, se procederá a la devolución de las Garantías de Seriedad de la Oferta. A todos los proponentes, ya sea a través del correo certificado o mediante el retiro de ellas antes de su despacho, previa constancia, desde las oficinas del Departamento de Salud de la Comuna de Yerbás Buenas.'

- 12.3.-** La Licitación se adjudicará al oferente cuya propuesta sea más ventajosa considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidas en las bases y reglamentos.

La Comisión de Evaluación evaluará y seleccionará las propuestas emitiendo un Informe Final sobre las mismas que concluirá en la propuesta de adjudicación. En todo caso, la aprobación, conformidad o rechazo del Mandante se efectuará por escrito.

- 12.4.-** La Comisión de Evaluación y el Mandante se reservan la facultad de rechazar todas o algunas de las propuestas presentadas si se considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos técnicos de la licitación; si se estima que no son convenientes a los intereses locales o si no satisfacen plenamente los requerimientos de la licitación, si las disponibilidades presupuestarias fueren insuficientes, atendidos sus montos o por otras razones técnicas o presupuestarias que se expresarán en la resolución fundada que así lo resuelva, la que será puesta en conocimiento de los proponentes, mediante su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y/o carta certificada.

La calificación de las causales expresamente señaladas precedentemente, será facultad del Mandante y el rechazo de las ofertas fundado en alguna de ellas no dará derecho a reclamo ni indemnización alguna para los proponentes.

Igualmente, la Comisión de Evaluación, la Unidad Técnica y el Mandante, se reservan la facultad de rechazar o no considerar las ofertas individuales cuyo monto sea tan inferior al presupuesto estimado que haga presumir, fundadamente y basándose en criterios técnicos de costos, que la oferta no asegura que podrá efectuarse totalmente el servicio o pone en riesgo su calidad. Si así se resuelve, se le comunicará fundadamente al respectivo oferente, el que no tendrá derecho a reclamo ni indemnización alguna en tal caso.

## **13.- SOBRE EL CONTRATO:**

### **13.1.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:**

A contar desde la fecha de publicación en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del decreto que resuelve la adjudicación, el proponente adjudicado tendrá un plazo de VEINTE días hábiles para suscribir el contrato con la Unidad Técnica.

El contrato será redactado por el Departamento de Salud, quien incluirá las cláusulas que estime necesarias para el mejor resguardo de los intereses municipales, de acuerdo a los antecedentes de licitación y a la normativa aplicable. Será suscrito mediante Escritura Pública, o documento privado, y

formarán parte integral de él, todos los antecedentes de la presente licitación, incluidas las aclaraciones.

Si lo anterior, por causas imputables al proponente adjudicado, no tuviere lugar en la forma y plazos allí consignados, y de no mediar un caso fortuito, fuerza mayor u otra circunstancia excepcional, debidamente acreditada por el proponente, mediante documento formal dirigido al Mandante, se procederá a certificar el incumplimiento en el plazo por la Secretaria Municipal y previa solicitud de aprobación del Mandante, se harán efectivas las multas respectivas.

Así también, se procederá a notificar la nueva adjudicación al proponente calificado en segundo lugar, mediante la publicación de dicho decreto en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y el envío de una carta certificada dirigida a su domicilio consignado en la propuesta. Lo mismo ocurrirá si nuevamente se produce dicha situación, caso en el cual se procederá de la misma forma a notificar la nueva adjudicación al proponente calificado en tercer lugar.

**OBSERVACIÓN IMPORTANTE:** El Adjudicado deberá presentar dentro de los anexos de su oferta los antecedentes legales solicitados a continuación, o mantenerlos vigentes en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), como así mismo encontrarse inscrito en el portal mencionado en este punto, de lo contrario el adjudicado deberá obligatoriamente regularizar esta situación en un plazo máximo de 15 días corridos para que esta documentación esté disponible. Será el Departamento de Salud quien verificará que ésta condición sea cumplida, sin perjuicio de las atribuciones de la Comisión de Evaluación.

- a) Tratándose de personas naturales, fotocopia simple de cédula nacional de identidad, por ambos lados.  
Tratándose de personas jurídicas, copia autorizada de la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces del Extracto de la sociedad.
- b) Tratándose de personas jurídicas, Certificado de Vigencia de la Sociedad emitido por Conservador de Comercio competente, dentro de los noventa días anteriores a la fecha fijada para la apertura de propuestas.
- c) Original o copia legalizada del documento notarial en que conste la personería del representante legal de la persona natural o jurídica participante, que lo faculte para representar a dicho oferente en todas las etapas de la presente licitación, incluida la firma del respectivo contrato. Dicho instrumento deberá tener una antigüedad no superior a 90 días antes del día fijado para la apertura de propuestas.
- d) Certificado de la Inspección del Trabajo o Boletín Laboral y Previsional del proponente emitido con una antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.
- e) Declaración Jurada Simple, suscrita por el proponente o su representante legal, en la que se consignará lo siguiente:
  - 1.- Que el proponente, persona jurídica, no tiene entre sus socios una o más personas que presten servicios al Estado como trabajadores dependientes o funcionarios de planta o a contrata, cuya representación, en conjunto, sea superior al 50% del capital social y que no tiene entre sus trabajadores a personas que sean, a la vez, funcionarios de las entidades antes indicadas y que no afecta al proponente ninguna inhabilidad por causa legal para celebrar contratos con órganos o servicios de la administración del Estado;



2.- Que, no se encuentra afecto a la causal establecida en el artículo 4° de la Ley 19.886, esto es, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

**NOTA:** El numeral 1° de la declaración jurada no será exigible tratándose de entidades del sector público legalmente facultadas para participar en licitaciones y desarrollar proyectos programas o estudios en virtud de contratos celebrados con otros órganos de la Administración, lo cual deberá ser certificado.

Serán de cargo del proponente adjudicado todos los gastos derivados de su suscripción.

**13.2.- FORMA DE PAGO:**

El valor del contrato se cancelará mediante crédito a 60 días contra entrega conforme de los servicios a adquirir y la recepción sin observaciones. Esto debido a la demora en los procesos administrativos internos.

Para dar curso al respectivo Estado de Pago, será requisito que el oferente haya ingresado a la Oficina de Partes de la Unidad Técnica, documento conductor en el que solicita el pago, al que adjuntará Factura extendida a nombre del Departamento de Salud Municipal, RUT 69.130.402-7, Unidad de Finanzas domicilio en Avenida Marcial Cáceres N° 48, Yerbass Buenas.

Lo demás, se estará a lo establecido a los Términos Técnicos de Referencia.

**13.3.- REAJUSTABILIDAD DEL CONTRATO:**

El valor de la adjudicación y del contrato no estará afecto a reajustes ni intereses de ningún tipo, aún en caso de desvalorización, imprevistos o cualquier otra causa.

**13.4.- ANTICIPOS:**

No se consideran anticipos de ningún tipo.

**14.- VIGENCIA DEL CONTRATO:**

Una vez adjudicado el oferente y firmado el contrato con el Departamento de Salud, a contar de la fecha del contrato respectivo los servicios serán prestados por 24 meses momento en el cual el Departamento de Salud procederá a Licitarr nuevamente el servicio.

**15.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:**

La supervisión directa del cumplimiento de las presentes Bases en el periodo de licitación corresponderá al Departamento de Salud, y en lo que respecta a la supervisión del contrato estará a cargo de la Jefa de Administración y Finanzas del Departamento de Salud.

**16.- DE LAS GARANTIAS Y RETENCIONES:**

Todas las garantías consideradas en la presente licitación se constituirán mediante Boleta Bancaria de Garantía pagaderas a la vista emitida por un Banco Comercial y serán extendidas a favor del Departamento de Salud de la Comuna de Yerbass Buenas, Rol Unico Tributario N° 69.130.402-7, con domicilio en Camino a Peñuelas S/N, Yerbass Buenas.

**16.1.- GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Extendida en la forma, por el monto y plazo indicado en la letra c) del numeral 7.1.1 de estas bases.

**16.2.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Dentro del mismo plazo fijado en las presentes bases para suscribir el contrato, el proponente adjudicado deberá presentar una Boleta de Garantía con la siguiente glosa: Fiel Cumplimiento de Contrato "Servicio de Seguros de Bienes del departamento de Salud de la Comuna de Yervas Buenas", pagadera a la vista, por un monto equivalente al 5 %, es decir, \$1.200.000 (Un millón doscientos mil pesos), del valor total del contrato y adjudicación con vigencia de, a lo menos, 90 días corridos, contados desde la fecha de término del contrato. Su devolución se efectuará una vez terminado el vínculo del servicio contratado.

**16.3 FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE POLIZAS**

El plazo para presentar las pólizas de los bienes asegurados al Departamento de Salud será de 05 días hábiles a partir de la firma del contrato. Las pólizas deben ser entregadas en el Departamento de Salud de la Comuna de Yervas Buenas, ubicada en camino a Peñuelas S/N, Yervas Buenas.

**17.- CRITERIO DE DESEMPATE:**

En caso que se produzca un empate al aplicar los criterios de evaluación, se utilizarán los siguientes criterios como desempate, de acuerdo al mayor puntaje que el proveedor hubiera obtenido en el siguiente orden:

1er. Criterio de Desempate	Precio de la Oferta
2do. Criterio de Desempate	Cumplimiento de Requisitos
3er. Criterio de Desempate	Extensión de la Cobertura
4to. Criterio de Desempate	Reacción Ante Siniestros
5to. Criterio de Desempate	Deducibles

Si aún persiste el empate la Comisión se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes con la finalidad de dirimir el desempate tales como: a) experiencia con contratos similares y b) otros factores que la Comisión estime pertinentes.

**18.- READJUDICACIÓN:**

Se podrá readjudicar una licitación en el caso de que un proveedor se desista o se rehusé a realizar el trabajo, en este caso se informará a la Dirección de Compras y Contratación Pública y se emitirá el reclamo pertinente al proveedor a través del portal Mercado Público.

**19.- MULTAS:**

**19.1.-** Se entenderá por incumplimiento de contrato si la empresa no da cumplimiento a lo estipulado en su oferta, salvo razones de fuerza mayor. La no entrega del servicio no justificado por el proveedor facultará a la Unidad Mandante a tomar las siguientes medidas:

- a) Por cada incumplimiento administrativo y ausencias al trabajo sin causa justificada se podrá aplicar una multa de 1 UTM, por oportunidad y por evento.
- b) Por no acoger las órdenes o instrucciones que en el evento le dicte en forma escrita el Supervisor del Contrato, se podrá aplicar una multa de 0,5 UTM por oportunidad y por evento.
- c) Se podrá resolver unilateralmente (dejar sin efecto) el contrato, sin necesidad de notificación judicial ni requerimiento de ninguna especie.
- d) Se podrá exigir el cumplimiento judicial de la resolución.

**19.2.-** La aplicación de las multas se hará sin forma de juicio y será deducida de los pagos mensuales que fueren procedentes.

**20.- LIQUIDACION DEL CONTRATO:**

**20.1.-** Corresponderá a la Unidad Técnica proceder a la liquidación del contrato suscrito con el proveedor, una vez vencido el plazo del mismo.

La Unidad Mandante, podrá poner término inmediato al contrato, en forma unilateral y anticipada, sin necesidad de juicio previo y sin derecho a indemnización alguna para el proponente, por cualquiera de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y, especialmente, por las siguientes causales;

- a) Si el adjudicatario, en forma reiterada, no acatare los reclamos e instrucciones que, de acuerdo con el contrato y por escrito, le impartiere la Comisión Técnica o el Supervisor Técnico de Salud;
- b) Si el adjudicatario introdujere cualquier variación, modificación o cambio en las actividades previstas en el contrato sin autorización previa y escrita de la Unidad Técnica;
- c) Si el adjudicatario fuere declarado en quiebra, falleciere si es persona natural, o se disolviere, si es persona jurídica o si cediere el contrato;
- d) Si el adjudicatario, persona natural, alguno de los socios, su representante, el gerente o alguno de sus directores, el representante legal, presidente o algún miembro del directorio de la persona jurídica proveedora, fuere sometido a proceso o condenado por delito que merezca pena aflictiva;
- e) Si en la evaluación realizada por el supervisor del convenio, éste determina que el servicio es deficiente y no cumple con los requerimientos del servicio.
- f) Por infracción de cualquier prohibición expresa establecida en el contrato, en las Bases o cualquiera de los documentos que las integran;
- g) Por cualquier otra causal expresamente establecida en las presentes bases o en caso de incumplimiento grave de las condiciones estipuladas en ellas, en las Bases Especiales; en los Términos Técnicos de Referencia o Bases Técnicas y en el contrato suscrito entre las partes;
- h) Las partes, en casos justificados y siempre que ello no redunde en perjuicio para el interés del mandante, previa autorización de este último, podrán poner término anticipadamente al contrato de común acuerdo.

**21.- TRASPASO O CESION DEL CONVENIO Y SUBCONTRATACIONES:**

**21.1 TRASPASO O CESIÓN DEL CONTRATO:**

Queda prohibido al adjudicatario ceder o traspasar a cualquier título el contrato.

Las cesiones o traspasos de contrato, aún cuando se verifiquen, serán inoponibles a la Unidad Técnica y al Mandante y la celebración de la misma por parte del contratista se considerará incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, dando lugar a la terminación unilateral y anticipada del mismo, sin derecho a indemnización alguna para el proveedor.

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

Las condiciones y requisitos administrativos y técnicos de las presentes Bases se consideran condiciones mínimas y serán materia de la oferta la presentación y descripción de otro tipo de garantías y servicios adicionales, al igual que otras modalidades tales como descuentos u otros, los que serán considerados favorablemente de ser ventajosos para el Departamento de Salud.

El Departamento de Salud se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estimara conveniente para mayor transparencia de la oferta, además de devolver la oferta, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos proponentes que no acompañen los documentos o antecedentes indicados en las presentes Bases Administrativas Especiales.

Una vez realizada la apertura de las Ofertas, el Departamento de Salud podrá solicitar a cada uno de los Proponentes, aclaraciones sobre cualquier aspecto de su oferta, con el fin de mayor transparencia de esta. Las aclaraciones serán respondidas electrónicamente por parte de los Proponentes a más tardar en 2 (dos) días hábiles contados desde la recepción del requerimiento.

La presente Licitación se regirá supletoriamente, en todo aquello que no estuviera previsto en la Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes, por la normativa contemplada en el Reglamento Vigente para Contratos de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.

La empresa contratada estará obligada al pago del seguro independientemente del estado de pago al momento de un siniestro u evento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**ELIZABETH HERNANDEZ PEÑA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**LUIS CADEGAN MORAN**  
**ALCALDE DE LA COMUNA**

LCM/EHP/SPF/EAA/HCP/AVG/JRS/crt.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Municipal.
2. Transparencia.
3. Archivo Adquisiciones.



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**PROVINCIA DE LINARES**  
**I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS**  
*Departamento de Salud*

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **1.- GENERALIDADES:**

El Departamento de Salud Municipal de Yervas Buenas, en adelante el "Departamento de Salud", como Unidad Técnica, llama a propuesta pública para la contratación del Servicio de Seguros de Bienes de acuerdo a las Bases Especiales y otros antecedentes de licitación.

### **2.- OBJETIVO:**

Adjudicar la propuesta más ventajosa para el Departamento de Salud correspondiente a la contratación del Servicio de Seguro de Bienes para esta entidad y sus dependencias.

### **3.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS DE LA LICITACIÓN:**

Como requerimiento del servicio:

- 3.1.-** Se requiere el contrato de suministro para el Servicio de Seguros de Bienes del Departamento de Salud de la Comuna de Yervas Buenas, por un período de 24 meses, contados desde la fecha de adjudicación.
- 3.2.-** Se requiere el siguiente servicio para asegurar los bienes del Departamento de Salud de la Comuna de Yervas Buenas.
- 3.3.-** Especificaciones de seguros solicitados:

#### **1.- VEHICULOS:**

- Ambulancia Mercedes Benz Placa Patente Unica GXSF-92
  - Mini Bus Placa Patente Unica BRPF-15
  - Furgón Hyundai Placa Patente Unica BVLX-95
  - Automóvil Chevrolet Spark Placa Patente Unica GBVV-23
  - Camioneta Nissan Placa Patente Unica DFYT-66
  - Ambulancia Toyota Placa Patente Unica BVLX-96
  - Ambulancia Peugeot Placa Patente Unica DZGW-90
  - Automóvil Chevrolet Placa Patente Unica FSXY-56
  - Furgón Hyundai Placa Patente Unica BWXX-11
- Pudiendo incluirse nuevos vehículos a adquirir por el Departamento de Salud

**DETALLE:**

Daños materiales, robo, hurto, uso no autorizado, robo de accesorios, huelga y terrorismo, actos maliciosos, riesgos de la naturaleza, daño por granizo, daño por sismo, daños por la propia carga, daños conductor dependiente, daños a terceros por la carga, daños a terceros por conductor dependiente, defensa penal y constitución de fianza, responsabilidad civil vehículo motorizado, daño emergente, responsabilidad civil vehículo motorizado lucro cesante, responsabilidad civil vehículo motorizado daño moral asiento de pasajeros plan A y B.

**2.- INCENDIO:**

- Centro de Salud Familiar de la Comuna
- Departamento de Salud
- Posta y Vivienda de Maitencillo
- Posta de Orilla de Maule
- Posta de Puipuyen
- Estación Médico Rural de Semillero
- Estación Médico Rural de San Juan
- Estación Médico Rural de Santa Ana de Queri
- Pudiendo incluirse nuevos bienes a adquirir por el Departamento de Salud

**DETALLE:**

Incendio del edificio, incendio del contenido, daños materiales indicados, daños por naturaleza, responsabilidad políticos.

**3.- ROBO:**

- Centro de Salud Familiar de la Comuna
- Departamento de Salud
- Posta y Vivienda de Maitencillo
- Posta de Orilla de Maule
- Posta de Puipuyen
- Estación Médico Rural de Semillero
- Estación Médico Rural de San Juan
- Estación Médico Rural de Santa Ana de Queri
- Pudiendo incluirse nuevos bienes a adquirir por el Departamento de Salud

**DETALLE:**

Robo de contenidos, deterioro por robos, robo con violencia a las personas.

**4.- INSTALACIONES ELECTRICAS:**

- Centro de Salud Familiar de la Comuna
- Departamento de Salud
- Posta y Vivienda de Maitencillo
- Posta de Orilla de Maule
- Posta de Puipuyen
- Estación Médico Rural de Semillero
- Estación Médico Rural de San Juan
- Estación Médico Rural de Santa Ana de Queri
- Pudiendo incluirse nuevos bienes a adquirir por el Departamento de Salud

**DETALLE:**

Instalación de equipo eléctrico, pérdida de memorias y sismo.

- 3.4.- Es requisito obligatorio concurrir al Departamento de Salud para realizar la Visita a Terreno y conocer los Bienes por lo que se prestará el servicio, según indica el punto 5.2 de estas Bases.

#### 4.- METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Para que la oferta sea incorporada y evaluada, debe cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos y administrativos exigidos en las presentes Bases Administrativas Especiales.

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

- |                               |        |
|-------------------------------|--------|
| a) Precio de la Oferta        | : 40 % |
| b) Cumplimiento de Requisitos | : 30 % |
| c) Extensión de la Cobertura  | : 10 % |
| d) Reacción Ante Siniestros   | : 10 % |
| e) Deducibles                 | : 10 % |

##### 4.1.- Precio de la Oferta (40%):

La oferta de menor valor tendrá nota siete, la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, en forma inversamente proporcional. En este sentido las ofertas no evaluadas con nota siete, se calcularán de la siguiente forma: (precio menor/precio mayor \* 7).

La nota de cada oferente será ponderada en un 40%, obteniendo el puntaje respectivo.

##### 4.2.- Cumplimiento de Requisitos (30%):

La propuesta de adquisición debe contemplar todas las especificaciones requeridas para los productos, se calificara con nota 7.0, éste se tendrá como base para determinar la calificación de las demás propuestas, en forma inversamente proporcional.

La nota de cada oferente se ponderara en un 30% obteniendo el puntaje respectivo.

##### 4.3.- Extensión de la Cobertura (10%):

Para la evaluación de la extensión de cobertura (se refiere al territorio nacional) se asignará nota siete la mayor cobertura. Este se tendrá como base para determinar la calificación de las demás propuestas, en forma inversamente proporcional.

<b>COBERTURA 15 REGIONES</b>	<b>NOTA</b>
15 REGIONES	7.0
10 A 12 REGIONES	6.0
06 A 09 REGIONES	5.0
MENOS DE 6 REGIONES	4.0

La nota de cada participante se ponderará en un 10 %, obteniendo el puntaje respectivo.

##### 4.4.- Reacción Ante Siniestros (10%):

Para la evaluación de la reacción ante siniestros se asignará nota siete a la más pronta y eficaz reacción. Este se entenderá como base para determinar la calificación de las demás propuestas, en forma inversamente proporcional.

REACCION A SINIESTROS	NOTA
0 A 48 HORAS	7.0
49 A 72 HORAS	6.0
MAS DE 72 HORAS	4.0

La nota de cada participante se ponderará en un 10 %, obteniendo el puntaje respectivo.

**4.5.- Deducibles (10%):**

Para la evaluación del deducible, se asignará nota siete al deducible más bajo. Este se entenderá como base para determinar la calificación de las demás propuestas, en forma inversamente proporcional.

DEDUCIBLE	NOTA
0 A 10 UF	7.0
11 A 20 UF	6.0
MAS DE 20 UF	4.0

La nota de cada participante se ponderará en un 10 %, obteniendo el puntaje respectivo.

**4.6.- La suma de las notas de cada factor debidamente ponderadas:**

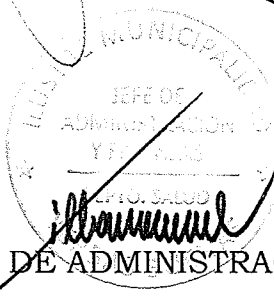
Nota Final de evaluación= **((a x 40%) + (b x 30%) + (c x 10%) + (d x 10%) + (e x 10%))**.

- 5.-** Aquellos oferentes que omitan uno ó más de los criterios de evaluación mencionados, serán evaluados con puntaje igual a 1.0.
- 6.-** La comisión adjudicará la propuesta del oferente que tenga el mayor puntaje ponderado según lo establecido en la evaluación, descrita en los párrafos anteriores.

DEPARTAMENTO DE SALUD DE YERBAS BUENAS



DIRECCIÓN COMUNAL SALUD



UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS





REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS**  
*Departamento de Salud*

## ANEXO N° 1

### **CARTA DE PRESENTACION DEL PROPONENTE**

#### **I.- IDENTIFICACION DEL PROPONENTE:**

1.- RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

.....  
.....

2.- R.U.T.: .....

3.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

.....  
.....

4.- R.U.T. DEL REPRESENTANTE LEGAL.: .....

5.- DIRECCION DEL PROPONENTE:

CALLE : ..... N°:.....

COMUNA : ..... CASILLA:.....

FONO : ..... FAX:.....

#### **II.- FIRMA Y TIMBRE DEL PROPONENTE:**

**TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE**





REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS  
Departamento de Salud

## ANEXO N° 2

### FORMULARIO PROPUESTA ECONOMICA

#### **I.- IDENTIFICACION DEL PROPONENTE:**

1.- NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

.....

2.- R.U.T.: .....

3.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

.....

4.- R.U.T. DEL REPRESENTANTE LEGAL: .....

5.- DIRECCION DEL PROPONENTE

CALLE:.....

N°:.....

COMUNA:.....CASILLA:.....

FONO:.....FAX:.....

#### **II.- OFERTA ECONOMICA:**

VALOR NETO OFERTA EN PESOS: \$ .....

VALOR NETO EN PALABRAS: .....

#### **III.- FIRMA Y TIMBRE DEL PROPONENTE:**

**TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE**





REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS  
Departamento de Salud

## ANEXO N° 5

### ESPECIFICACIONES DE SEGUROS SOLICITADOS

#### I.- ESPECIFICACIONES DE SEGUROS SOLICITADOS:

##### 1.- VEHICULOS:

- Ambulancia Mercedes Benz Placa Patente Unica GXSF-92
- Mini Bus Placa Patente Unica BRPF-15
- Furgón Hyundai Placa Patente Unica BVLX-95
- Automóvil Chevrolet Spark Placa Patente Unica GBVV-23
- Camioneta Nissan Placa Patente Unica DFYT-66
- Ambulancia Toyota Placa Patente Unica BVLX-96
- Ambulancia Peugeot Placa Patente Unica DZGW-90
- Automóvil Chevrolet Placa Patente Unica FSXY-56
- Furgón Hyundai Placa Patente Unica BWXX-11
- Pudiendo incluirse nuevos vehículos a adquirir por el Departamento de Salud

##### DETALLE:

Daños materiales, robo, hurto, uso no autorizado, robo de accesorios, huelga y terrorismo, actos maliciosos, riesgos de la naturaleza, daño por granizo, daño por sismo, daños por la propia carga, daños conductor dependiente, daños a terceros por la carga, daños a terceros por conductor dependiente, defensa penal y constitución de fianza, responsabilidad civil vehículo motorizado, daño emergente, responsabilidad civil vehículo motorizado lucro cesante, responsabilidad civil vehículo motorizado daño moral asiento de pasajeros plan A y B.

##### 2.- INCENDIO:

- Centro de Salud Familiar de la Comuna
- Departamento de Salud
- Posta y Vivienda de Maitencillo
- Posta de Orilla de Maule
- Posta de Puipuyen
- Estación Médico Rural de Semillero
- Estación Médico Rural de San Juan
- Estación Médico Rural de Santa Ana de Queri
- Pudiendo incluirse nuevos bienes a adquirir por el Departamento de Salud

##### DETALLE:

Incendio del edificio, incendio del contenido, daños materiales indicados, daños por naturaleza, responsabilidad políticos.

**3.- ROBO:**

- Centro de Salud Familiar de la Comuna
- Departamento de Salud
- Posta y Vivienda de Maitencillo
- Posta de Orilla de Maule
- Posta de Puipuyen
- Estación Médico Rural de Semillero
- Estación Médico Rural de San Juan
- Estación Médico Rural de Santa Ana de Queri
- Pudiendo incluirse nuevos bienes a adquirir por el Departamento de Salud

**DETALLE:**

Robo de contenidos, deterioro por robos, robo con violencia a las personas.

**4.- INSTALACIONES ELECTRICAS:**

- Centro de Salud Familiar de la Comuna
- Departamento de Salud
- Posta y Vivienda de Maitencillo
- Posta de Orilla de Maule
- Posta de Puipuyen
- Estación Médico Rural de Semillero
- Estación Médico Rural de San Juan
- Estación Médico Rural de Santa Ana de Queri
- Pudiendo incluirse nuevos bienes a adquirir por el Departamento de Salud

**DETALLE:**

Instalación de equipo eléctrico, pérdida de memorias y sismo.



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS**  
Departamento de Salud

## **ANEXO N° 6**

### **ACTA VISITA A TERRENO**

#### **I.- ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN:**

<b><u>Unidad Técnica:</u></b>	Departamento de Salud Municipal
<b><u>Nombre de Licitación:</u></b>	Servicio de Seguros de Bienes para el Departamento de Salud de la Comuna de Yervas Buenas, por un periodo de 24 meses.
<b><u>Fecha de Publicación:</u></b>	El día 21 de Junio de 2016.
<b><u>Visita a Terreno:</u></b>	Desde el 23 de Junio al 24 de Junio de 2016 de 9:00 a 17:00 horas.
<b><u>Periodo de Consultas:</u></b>	Desde el 21 de Junio al 29 de Junio de 2016.
<b><u>Fecha de Respuestas y Aclaraciones:</u></b>	El día 30 de Junio de 2016.
<b><u>Fecha de Cierre Recepción Ofertas:</u></b>	El día 04 de Julio de 2016.
<b><u>Fecha de Apertura Electrónica:</u></b>	El día 04 de Julio de 2016.

#### **II.- SOBRE LA VISITA A TERRENO:**

Será de carácter OBLIGATORIA para los proponentes, a modo de conocer los Bienes por los que se realizará el servicio, la cual se llevará a cabo desde el **Jueves 23 de Junio de 2016 al Viernes 24 de Junio de 2016**, en el horario de **09:00 a 17:00** horas, desde las oficinas del Departamento de Salud de Yervas Buenas, ubicadas en Avenida Marcial Cáceres N° 48 de Yervas Buenas, desde donde se iniciará la visita.

Asimismo se deja expresa constancia, que los participantes deberán contar con movilización propia. (La visita será realizada a los sectores que se señalan en el punto 7.1.2 de las presentes Bases).

Se deja constancia que la Empresa

---

R.u.t: \_\_\_\_\_, cumple con visita a terreno, requisito estipulado en el numeral 5.2 de las Bases Administrativas Especiales, según Decreto Exento N° 1.465.

### **III.- EVALUACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE DEPENDENCIAS:**

#### **a).- VEHICULOS:**

- Ambulancia Mercedes Benz Placa Patente Unica GXSF-92
- Mini Bus Placa Patente Unica BRPF-15
- Furgón Hyundai Placa Patente Unica BVLX-95
- Automóvil Chevrolet Spark Placa Patente Unica GBVV-23
- Camioneta Nissan Placa Patente Unica DFYT-66
- Ambulancia Toyota Placa Patente Unica BVLX-96
- Ambulancia Peugeot Placa Patente Unica DZGW-90
- Automóvil Chevrolet Placa Patente Unica FSXY-56
- Furgón Hyundai Placa Patente Unica BWXX-11
- Pudiendo incluirse nuevos vehículos a adquirir por el Departamento de Salud

#### **DETALLE:**

Daños materiales, robo, hurto, uso no autorizado, robo de accesorios, huelga y terrorismo, actos maliciosos, riesgos de la naturaleza, daño por granizo, daño por sismo, daños por la propia carga, daños conductor dependiente, daños a terceros por la carga, daños a terceros por conductor dependiente, defensa penal y constitución de fianza, responsabilidad civil vehículo motorizado, daño emergente, responsabilidad civil vehículo motorizado lucro cesante, responsabilidad civil vehículo motorizado daño moral asiento de pasajeros plan A y B.

#### **b).- INCENDIO:**

- Centro de Salud Familiar de la Comuna
- Departamento de Salud
- Posta y Vivienda de Maitencillo
- Posta de Orilla de Maule
- Posta de Pui-puyen
- Estación Médico Rural de Semillero
- Estación Médico Rural de San Juan
- Estación Médico Rural de Santa Ana de Queri
- Pudiendo incluirse nuevos bienes a adquirir por el Departamento de Salud

#### **DETALLE:**

Incendio del edificio, incendio del contenido, daños materiales indicados, daños por naturaleza, responsabilidad políticos.



**c).- ROBO:**

- Centro de Salud Familiar de la Comuna
- Departamento de Salud
- Posta y Vivienda de Maitencillo
- Posta de Orilla de Maule
- Posta de Puipuyen
- Estación Médico Rural de Semillero
- Estación Médico Rural de San Juan
- Estación Médico Rural de Santa Ana de Queri
- Pudiendo incluirse nuevos bienes a adquirir por el Departamento de Salud

**DETALLE:**

Robo de contenidos, deterioro por robos, robo con violencia a las personas.

**d).- INSTALACIONES ELECTRICAS:**

- Centro de Salud Familiar de la Comuna
- Departamento de Salud
- Posta y Vivienda de Maitencillo
- Posta de Orilla de Maule
- Posta de Puipuyen
- Estación Médico Rural de Semillero
- Estación Médico Rural de San Juan
- Estación Médico Rural de Santa Ana de Queri
- Pudiendo incluirse nuevos bienes a adquirir por el Departamento de Salud

**DETALLE:**

Instalación de equipo eléctrico, pérdida de memorias y sismo.

Firman en conocimiento:

**DEPARTAMENTO DE SALUD**

**EMPRESA EN VISITA**

**YERBAS BUENAS,** \_\_\_\_\_ de 2016.-

